

Tema 26. Donde dice: «...y vida política de Suiza, Portugal...», debe decir: «...y vida política de Suiza, Portugal...».

Grupo segundo.

Tema 19. Donde dice: «Las Dirección General de...», debe decir: «Las Direcciones Generales de...».

Tema 22. Donde dice: «La descentralización: Clases: La descentralización funcional...», debe decir: «La descentralización: clases; la descentralización funcional...».

Tema 40. Donde dice: «...y municipalización de servicios», debe decir: «...y municipalización de servicios».

Tema 51. Donde dice: «...Sistemas extranjeros y españoles», debe decir: «...Sistemas extranjeros y español».

Grupo tercero:

Tema 4. Donde dice: «... finales y transitorias, en especial las publicaciones de la Iglesia», debe decir: «... finales y transitorias. En especial las publicaciones de la Iglesia».

Tema 6. Donde dice: «... del Concordato de la Santa Sede», debe decir: «... del Concordato con la Santa Sede».

Tema 7. Donde dice: «La censura: Historia y sistema...», debe decir: «La censura: Historia y sistemas...».

Tema 10. Donde dice: «El concepto legal del impreso. Clases...», debe decir: «El concepto legal de impreso. Clases...».

Tema 15. Donde dice: «Depósitos y secuestros en publicaciones unitarias...», debe decir: «Depósito y secuestro en publicaciones unitarias».

Tema 34. Donde dice: «... el control de emisoras en casos de emergencia...», debe decir: «... el control de emisiones en casos de emergencia...».

Tema 41. Donde dice: «... Registro de Régimen de Protección», debe decir: «... Registro. Régimen de protección».

Tema 47. Donde dice: «... Ordenación Urbana: Conceptos de establecimientos hoteleros, alojamiento...», debe decir: «... Ordenación Urbana Conceptos de establecimiento hotelero, alojamiento...».

Tema 50. Donde dice: «... industria hotelera: Categoría y requisitos de los...», debe decir: «... industria hotelera: categorías y requisitos de los...».

Tema 51. Donde dice: «Apartamentos», «bungalows» y...», debe decir: «Apartamentos, «bungalows» y...».

Tema 52. Donde dice: «El acampamiento turístico...», debe decir: «El acampamiento turístico...».

Tema 60. Donde dice: «... de los Seguros de Transportes: El Seguro Obligatorio de Viajeros...», debe decir: «... de los Seguros de Transportes; el Seguro Obligatorio de Viajeros...».

Grupo cuarto.

Tema 2. Donde dice: «... Teoría de los costes...», debe decir: «... Teoría de los costos».

Tema 9. Donde dice: «... social y fuerza de trabajo», debe decir: «... social y fuerzas de trabajo».

Tema 19. Donde dice: «... las industrias del papel editorial...», debe decir: «... Las industrias del papel, editorial...».

Tema 36. Donde dice: «... directos: Sobre capital, sobre las...», debe decir: «... directos: sobre el capital, sobre las...».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos, convocado por esta Corporación entre Oficiales, para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa provincial y se hace pública la composición del Tribunal calificador de dicho concurso.

La Diputación Provincial de Zamora hace públicos los nombres de los aspirantes admitidos al concurso de méritos, convocado por esta Corporación entre Oficiales, para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa provincial:

Admitidos:

- D. Carlos Haedo González.
- D. Angel Santos Garrote.
- D.ª Manuela de Prada Casaseca.
- D.ª Isabel Roncero Rodríguez.
- D. José Sánchez San Martín.

El Tribunal que juzgará dicho concurso de méritos es el siguiente:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Cesáreo Pedrero Mozo, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don César Martín Montes, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Alejandro Berrocoso López, Abogado del Estado.

Don Santiago Martín Luelmo, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Máximo Vega León, Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Zamora, 6 de mayo de 1968.—El Presidente, Arturo Almazán.—2477.

III. Otras disposiciones.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1968 por la que se convoca II Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Iniciada el pasado año la acción marcada por la nueva orientación de la institución hospitalaria, en cumplimiento de la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre Hospitales, y con el fin de que al frente de los mismos, ocupando sus cargos directivos y de alta administración, existan personas debidamente capacitadas para ello, se considera preciso continuar el camino emprendido, y utilizando los medios que brinda la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, organizar un II Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria, en forma análoga al que se convocó por Orden de la Presidencia de 13 de febrero de 1967.

La experiencia del I Curso Intensivo de Verano aconseja enfocar este II Curso Intensivo acentuando las tareas de perfeccionamiento de las personas, que, de hecho, están ya ocupando los cargos de dirección y administración, dejando para cursos más completos la formación o capacitación inicial de las personas que pretendan ocupar dichos puestos algún día.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca por la presente Orden el II Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria.

Segundo.—El curso se llevará a efecto en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo» de Santander, y será dirigido por una Comisión Rectora, presidida por el Director general de Sanidad y compuesta por el Regente general del Curso, nombrado por el Rector de la Universidad «Menéndez y Pelayo»; el Secretario general de la misma, el Jefe de la Sección de Hospitales de la Dirección General de Sanidad y un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación, designado por dicho Organismo. La Comisión Rectora designará un Secretario del curso.

Tercero.—En el curso que se convoca se darán enseñanzas en orden al perfeccionamiento en las técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalarias y métodos de eficiencia en los hospitales.

Cuarto.—Podrán participar en el curso todas las personas que estando en posesión de título universitario o de Escuela Técnica Superior desempeñen los puestos de Director, Director-Gerente o Administrador general de los Hospitales, así como también aquellos que reúnan la condición de ser Jefes regionales de Coordinación Hospitalaria o Directores de algún Dispensario dependiente del Estado o sus Organismos autónomos.

Quinto.—Los solicitantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, como Presidente de la Comisión Rectora del Curso, con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días, a partir